



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C.,

21 SET. 2020

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO
RADICACION: 110013110018-2020-00187-00

El numeral 10 del Art.42 del C. G. del P., impone la responsabilidad de hacer **REPARTO** a los juzgados que fue delegada a la Oficina Judicial, mediante el Decreto 2287 de 1989 en su Art.3º, teniendo la obligación de "Realizar diariamente el reparto automatizado o manual de los procesos que ingresen a todos los juzgados y Tribunales de la Cabecera del Distrito" y no, él envió de los procesos sin dicha exigencia.

En síntesis, se le informa a dicha oficina, que este despacho ya tuvo conocimiento del proceso de la referencia rechazando la demanda y radicado bajo el No. **2020-00092**, por lo que ya no es competente para conocer de las mismas. Las presentes diligencias deberían ser repartidas ante los Jueces de Familia **Aleatoriamente** y no directamente como se presentó en este caso, vale decir que en el proceso de la referencia SE PRESENTO DE NUEVO EN EL CENTRO DE SERVICIOS, por lo tanto se ordena devolver las diligencias a la Oficina Judicial para efectos de que SEAN LEGALMENTE REPARTIDAS. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MONICA EDITH MELENSE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>50</u>
La anterior providencia se fijó hoy <u>22 SET. 2020</u> a la hora de las <u>8:00 am</u>
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIO

9